

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00056

En atención al informe secretarial rendido¹, se tiene por revocado el poder conferido a la profesional del derecho que representaba al extremo demandante² y, en su lugar, se reconoce personería para actuar al abogado Juan José Ramírez Reatiga en su calidad de apoderado general y primer suplente del gerente general de CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS³.

En ese orden de ideas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado⁴, y con fundamento en los artículos 368 y 372 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 9 de mayo de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 027
fijado el 23 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 032.
² Archivo 033.
³ Páginas 3 a 17 del archivo 033.
⁴ Archivo 031.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a674a9642d49247d0ffa7b7abd21c03ad38dabd6f0adc53557e8aa3b5dfbb50**

Documento generado en 22/02/2024 02:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>